



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO - Santiago Joaquin Barquin - EX-2025-00484374- -MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP

---

VISTO el EX-2025-00484374- -MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante IF-2025-00484955-MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP, la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público-Privado solicita, el alta hasta llamado a concurso del agente Santiago Joaquin Barquin, Legajo N.º 30.098/1 como Jefe de Departamento en el Departamento Seguridad Antisiniestral dependiente de dicha Secretaría.

Que asimismo la mencionada Secretaría incorpora los antecedentes que acreditan que el agente Barquin fue trasladado por RESOL-2023-45-E-MUNIMDP-SG del Departamento ReBA al Departamento Seguridad Antisiniestral, desempeñándose con atención y firma en dicho Departamento desde el 20 de julio de 2021 hasta la actualidad mediante los siguientes actos administrativos: Decreto N.º 1379/21, Decreto N.º 1904/21, RESOL-2023-27-E- UNIMDP-SG; RESOL-2023- 120-E-MUNIMDP-SG; RESOL-2024-2-E-MUNIMDP-SDLIEIPP y RESFC-2024-1-E-MUNIMDP-SDLIEIPP.

Que dada las particularidades propias de las misiones y funciones de la dependencia dicho agente ha demostrado

compromiso, responsabilidad y predisposición de las tareas desarrolladas con la experiencia necesaria para cubrir dicho cargo, encargándose de intervenir en la habilitación y otorgamiento de permisos de instalación de locales y actividades sujetas a inscripción, correspondientes a industrias y comercios asimilables a tales, verificando condiciones de seguridad

Que por NO-2024-00421281-MUNIMDP-DGP#SLTH, la Dirección General de Recursos Humanos, informa que: *“Para aquellos cargos que posean un módulo menor a 40 hs/sem deberá expresamente consignarse el necesario cumplimiento de este último a fin de atender las necesidades del área..”*.

Que asimismo, el alta de dicho cargo será hasta el correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2025-00483568- -MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese.

Que por todo lo expuesto, es que se solicita el alta hasta llamado a concurso del agente Santiago Joaquin Barquin, Legajo N.º 30.098/1 como Jefe de Departamento en el Departamento Seguridad Antisiniestral dependiente de dicha Secretaría el cual retendrá su cargo de Ingeniero II con 45 hs en dicho Departamento.

Que teniendo en cuenta la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente se le deberán dar de **baja** las siguientes bonificaciones: Fondo Compensador (Art. 69º), Bonificación por Tarea Riesgosa equivalente al diez por ciento (10%) (Art. 20 inc. mº) y Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional (Art. 68º).

Que asimismo se le deberá se le deberán otorgar la siguiente bonificación:

- **Bonificación por Tarea Riesgosa del treinta y cinco por ciento (35%) (Artículo 20 inc. m)** *“El personal que cumple funciones de inspección y clausura en la Subsecretaría de Inspección General y en el Departamento Pesca, hasta el treinta y cinco por ciento (35%).*
- **Adicional por Título Universitario (Artículo 50 inc. c) :** Artículo 50º.- El adicional por Título se abonará en los siguientes casos:
  - c) El personal que posea títulos universitarios de grado, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al siete por ciento (7%)... ”

Que por Ordenanza N° 26.580 (DECFC-2025-256-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el cálculo de recursos y el

presupuesto de gastos del ejercicio 2025, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso gastos de personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 02 de septiembre de 2025, eleva el informe correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **Baja** el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de octubre del 2025:

**U.E. 15-04-1-0-0-00.**

#### **Nº O. C.F. Baja Denominación**

S/N 6-09-70-01 Oficial

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **Alta** el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de octubre del 2025:

**U.E. 15-04-1-3-4-00**

#### **Nº O. C.F. Alta Denominación**

24631 1-31-00-01 Jefe de Departamento

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir del 1º de octubre del 2025, al agente **SANTIAGO JOAQUIN BARQUIN** (Legajo Nº 30.098/1 – CUIL 20-27106179-0) como JEFE DE DEPARTAMENTO en el Departamento Seguridad

Antisiniestral dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Inversiones e Integración Público-Privado (C.F. 1-31-00-01 – U.E. 15-04-1-3-4-00 – N.º de orden 24631), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2025-00483568- -MUNIMDP-SSIG#SDLIEIPP) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se la da de alta, reteniendo el cargo de Ingeniero II (C.F. 2-98-74-04 - 45hs semanales – Nº de Orden 21006 – U.E. 15-04-1-3-4-00), dandosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 4º.- Otorgar, a partir del 1º de octubre del 2025 al agente mencionado en el Artículo 3º del presente Decreto, la **BONIFICACIÓN POR TAREA RIESGOSA EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** según lo dispuesto en el Artículo 20º inc. m) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Otorgase a partir del 1º de octubre del 2025 al agente mencionado mediante el Artículo 3º del presente Decreto el **ADICIONAL POR TÍTULO UNIVERSITARIO** de acuerdo al Artículo 50º inc. c) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 6º.- El agente mencionado en el Artículo 3º del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se lo da de alta.

ARTICULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-30-000 - Programático 18-00-00 - Fin y Func. 4-7-0 – UER. 34 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 2.- F.Fin. 110.

**Para Art. 4º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 5 – Ap. 1.

**Para Art. 5º:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 7 – P.Sp. 4.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE DESARROLLO LOCAL, INVERSIONES E INTEGRACIÓN PÚBLICO PRIVADO Y LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.

